

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CEDER LIBRE DE COSTO EL ANTIGUO CUARTEL DE POLICÍA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE GUAMÁ FINAL EN LA URB. DE VALLE ARRIBA HEIGHTS EN CAROLINA, AL PROGRAMA DE AUXILIARES DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO, SIN NECESIDAD DE SUBASTA PÚBLICA.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece en su artículo 5.005, inciso (m), que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en el Capítulo 2 – Poderes y Facultades del Gobierno Municipal- Artículo 2.001 dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.
- POR CUANTO:** El Municipio de Carolina es dueño en pleno dominio del terreno y estructura de concreto conocida como Antiguo Cuartel de la Policía Municipal en la calle Guamá final en la Urb. Valle Arriba, Carolina.
- POR CUANTO:** El Artículo 9.005 (a) de la Ley Núm. 81 supra, establece que no será necesario la celebración de subasta pública en caso de venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio o del Gobierno Central o del Gobierno Federal.
- POR CUANTO:** Es necesario aumentar los esfuerzos comunitarios locales y añadir recursos para proteger y velar por la seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes del Municipio Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: El Programa de Auxiliares de la Policía de Puerto Rico serviría de apoyo a la Policía Municipal en la lucha contra la incidencia criminal en la comunidad de Valle Arriba Heights y áreas adyacentes.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde a ceder libre de costo el uso del Antiguo Cuartel de Policía de Valle Arriba Heights al Programa de Auxiliares de la Policía Municipal ubicado en la calle Guamá Final en la Urb. De Valle Arriba Heights en Carolina, al Programa de Auxiliares de la Policía de Puerto Rico, sin necesidad de subasta pública.

Sección 2da. El contrato de cesión libre de costo otorgado estará vigente hasta un máximo de dos (2) años, renovable al final del período de vigencia por acuerdo de las partes, siempre y cuando el cesionario haya cumplido con todas las disposiciones reglamentarias y del contrato.

Sección 3ra. Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo del Municipio que en todo o en parte estuviera en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, queda por ésta derogada.

Sección 4ta. Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación y firma del Alcalde.

Sección 5ta. Copia de esta ordenanza deberá ser remitida al Director de C.A.D.E.M., al Gerente de Área de Planificación, al Gerente de Área de Desarrollo Social, a la Oficina de Asuntos Legales y a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales (OCAM).

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL

**HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DE JUNIO DE 2003.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
____ DE 2003.**

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE**

